



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-227-2019

Guatemala, 31 de octubre de 2019
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.728,174.68, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

0.117396 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 6,202,728 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.152110
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.435350
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.182532
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4768950
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.582102
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.097902
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.858890
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.601806
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.582102
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.097902
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.531524
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.706093
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.724369
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.097902
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.870100
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.650763
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.582102
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.097902
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.097902
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.097902
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.955269
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.579929
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	507.605484



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.013416
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.311376
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.267233
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	507.605484
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.013416
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	24.582230
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	8.808394
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	614.065856
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.013416
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.665764
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.288152
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	507.605484
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.013416
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.013416
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.013416
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.960203
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.467227
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528812
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528812
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.324049
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.130229
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.130229
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.130229
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.666338
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034288
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034288



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034288
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	17.355537

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.007280% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020**.

I.IV. Los factores de ajuste para la aplicación en la facturación, conforme a la resolución CNEE-219-2019, para el período comprendido del 1 de noviembre de 2019 hasta la fecha de vigencia del pliego tarifario correspondiente a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, serán los siguientes: A) El Factor de Ajuste de Potencia, Baja Tensión (FABT) es de 1.00 y B) El Factor de Ajuste de Potencia, Media Tensión (FAMT) es de 1.00.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las 10 horas con 50 minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-227-2019** de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Miguel Martínez Barrios, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

JMB

(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3338
Exp.: GTTA-171-19

MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

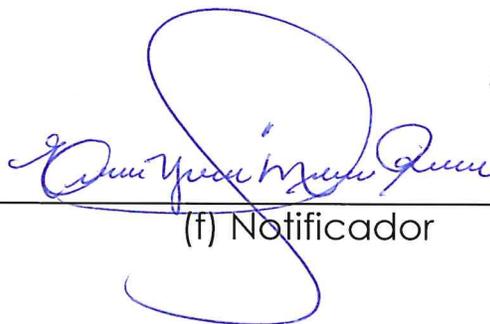
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(és) **CNEE-227-2019** de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.




(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3338

Exp.: GTTA-171-19

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422763**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA **LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA** **VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO**

GUATEX **GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!** **FORMA DE PAGO CREDITO**

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

DATOS DEL REMITENTE **DATOS DEL DESTINATARIO**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD DE GUATEMALA GUATEMALA TEL. 2290-8000

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU 5 CALLE 6-54 Z.1 RETALHULEU TEL. 7771-4344

AGENCIA **CODIGO ORIGEN** **COBERTURA EXTRA** **CODIGO DESTINO**

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-ProyResolDir-3338			GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
				FECHA
				HORA

31/10/19

REMITENTE